



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8415

15 MAR 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-9001-13-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO S.E., referida a la corrección de la Disposición N° 8080/11.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en lo referente al nombre de la directora técnica; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8415

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Disposición n° 8080/11 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica MARIA CECILIA SELIS, DNI. 20.269.100, Matricula Nacional N° 12.024.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-9001-13-9

DISPOSICIÓN N°

8415

 jr


Dr. FEDÉRICO KASKI
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.